

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Baso Corujo en representación de doña Consuelo Abad-Gómez Galdón, doña Dolores Arias Grahit, doña María Teresa Arias Muñoz y doña Josefina Buil Aparicio contra la desestimación presunta, por el Ministerio General del Movimiento, de su petición de ser encuadrados como funcionarios del Movimiento, así como contra la desestimación, también presunta, de la denuncia de la mora en resolver sobre la anterior petición. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22166 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo López Muñoz y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.755, promovido por doña Amparo López Muñoz, doña Manuel Alcalde Mancebo, don Carlos Palet Quintanilla, don Fernando Augusto Sánchez González y doña Jesús Balaguer Osa, sobre aplicación a determinados funcionarios de los beneficios de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la alegación del abogado del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amparo López Muñoz, doña Manuela Alcalde Mancebo, don Carlos Palet Quintanilla, don Fernando Augusto Sánchez González y don Jesús Balaguer Osa, impugnando el Decreto dos mil setecientos cuarenta y mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre por el que se aplica a determinados funcionarios los beneficios de la Ley treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco de cuatro de mayo, sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22167 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hispano Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.».*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de abril de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.946 promovido por «Hispano Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.», sobre pago de determinados trabajos que realizó para el extinguido Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso 304.946/76 interpuesto en nombre de la Entidad «Hispano-Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.», contra acuerdo denegatorio tácito del antiguo Ministerio de la Presidencia del Gobierno, sobre pago de trabajos con suministro de elementos, realizados por la recurrente en aquel extinguido Departamento, por valor de ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, con cincuenta pesetas, debemos anular y anulamos el acuerdo recurrido y en su lugar mandamos se satisfaga por la Administración General la cantidad reclamada, sin declaración sobre las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

22168 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Ruiz-Tapiador y Garrido.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de mayo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.806, promovido por don Carlos Ruiz-Tapiador y Garrido, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estando ajustada a derecho la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la misma por don Carlos Ruiz-Tapiador y Garrido, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

22169 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Mariano Soyer de la Puente, don Juan Dreyfus y González y don Juan Borja de Quiroga y Paz en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Premio Real.*

Don Mariano Soyer de la Puente, don Juan Dreyfus y González y don Juan Borja de Quiroga y Paz han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Premio Real, concedido a don José Antonio de la Valle y Cortés en 14 de enero de 1782, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 13 de julio de 1977.—El Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

MINISTERIO DE HACIENDA

22170 *ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales a cada una de las Empresas que se citan, acogidas a la acción concertada del sector de ganado vacuno de carne.*

Imos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura, sobre prórroga del concierto suscrito entre la Administración y las Empresas que se relacionan para la producción de ganado vacuno de carne,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo previsto en el número cuatro del artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, ha acordado conceder prórroga de los beneficios fiscales reconocidos a las Empresas que a continuación se citan, sin solución de continuidad, a contar desde que finalizó el plazo por el que los disfrutaban.

Relación que se cita

Empresa «José Luis Latre Cepero y Tomás Adiego Lorente», titular del expediente número 4.753, emplazada en Lumpiaque y Rueda de Jalón (Zaragoza), prórroga de cinco años de los beneficios otorgados por las Ordenes ministeriales de 24 de junio de 1970 y 26 de julio de 1971. Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1977.

Empresa «Federico Castillo Rincón e Ignacio Vivancos Gabarda», titular del expediente número 6.301, emplazada en Serón (Almería), prórroga de cinco años de los beneficios otorgados por la Orden Ministerial de 27 de abril de 1972. Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de marzo de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Imos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.